

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.164

Viernes 28 de Enero de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2078003

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

Carta N° 2022050031
Valparaíso, 21 de enero de 2022

Señor
Juan Ignacio Soza Donoso
Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A.
Flor de Azucena 111 Of. 71B, Las Condes
Las Condes
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Urbanización y Loteo Costa de Montemar VI Etapa", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "URBANIZACIÓN Y LOTEO COSTA DE MONTEMAR VI ETAPA"

Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A.

Rep. Legal: Juan Ignacio Soza Donoso

(Extracto)

En cumplimiento con los artículos 26 y 28 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417, así como el artículo 88 del DS N° 40 del 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), se informa que la Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A., representada por Juan Ignacio Soza Donoso, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) "Urbanización y Loteo Costa de Montemar VI Etapa" ("el Proyecto").

El Proyecto consistiría en la urbanización y loteo de un predio que consideraría 4 lotes enajenables, la extensión al sur de calle Cornisa, así como conexión a los servicios allí existentes (agua potable, aguas servidas, aguas lluvias, alumbrado público, entre otros), además de la construcción de una escalera peatonal que conecta calle Cornisa y Avenida Borgoño, todo lo anterior en una superficie total de loteo y área urbanizable de 17.084 m². En la actualidad, cerca del 90% de las obras se encuentra ejecutadas. El proyecto no contemplaría edificaciones.

Las obras y actividades que componen el proyecto se desarrollarían en la comuna de Concón, provincia y Región de Valparaíso. El monto de inversión es de USD \$2.900.000.- (dos millones novecientos mil dólares). Dadas las características del Proyecto, correspondientes a un proyecto de loteo y urbanización, sus obras se proyectan de forma indefinida.

Se caracterizó el área de influencia del proyecto, a través del análisis de: calidad del aire, ruido y vibraciones, geomorfología, áreas de riesgos geológicos y geomorfológicos, caracterización físico-química del suelo, suelo, plantas (flora y vegetación), animales silvestres

CVE 2078003

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

(fauna), patrimonio arqueológico, patrimonio paleontológico, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, turismo, medio humano, entre otros.

El Proyecto ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en atención a lo establecido en el literal p) del artículo 10 de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y del literal p) del artículo 3 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el que señala:

“p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas o zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita”.

El proyecto ingresa como Estudio de Impacto Ambiental, por cuanto el proyecto ha identificado la generación de efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11 de la ley 19.300, asociado a los literales c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos y d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar. En el EIA se considera la siguiente medida de reparación: Control de especies exóticas invasoras y enriquecimiento de hábitats. En relación con medidas de compensación se consideran: Establecimiento de un área de revegetación y Plan de reasentamiento con familia asentada en el área del Proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, ubicada en calle Prat N° 827, oficina 301, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas; en las oficinas del Gobierno Regional, ubicadas en calle Melgarejo N° 669, pisos 6 y 7, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Concón ubicada en Avenida Santa Laura #567 y en la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar ubicada en Avenida 11 Norte #869 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Además, se encuentra disponible en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl).

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley N° 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, o a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, Rut y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva personería jurídica y representación vigente. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, en la dirección antes indicada o mediante la Oficina de partes virtual en <https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>, para lo cual se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, es decir, de lunes a viernes, excluyendo días festivos y contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Paola La Rocca Mattar, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso.